



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/rhc

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:10/10/2017

R0000445190

GOBIERNO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

13 OCT 2017

N.º

Vista solicitud de subvención presentada por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS) para la financiación del proyecto "Labrando Empleo" y

Resultando que el referido Proyecto tiene por objetivo general contribuir a la incorporación de personas desempleadas a la actividad agraria, facilitándoles los servicios y herramientas de asesoramiento y formación necesarios para ello.

Resultando que las personas beneficiarias se seleccionarán priorizando al colectivo de jóvenes. No obstante, también se tendrán en cuenta en el desarrollo de acciones las particularidades en el caso de otros colectivos como: personas extranjeras, mayores de 45 años, con problemas para la integración laboral o en riesgo de exclusión social.

Resultando que conforme a la información que acompaña a la solicitud presentada, el Proyecto se articula en las siguientes acciones a desarrollar:

- Acogida y selección de participantes.
- Tutorías de asesoramiento.
- Definición del objetivo profesional.
- Diseño del itinerario formativo a seguir en el marco del proyecto.
- Análisis del proceso de búsqueda de empleo realizado hasta el momento.
- Envío de información relevante en los aspectos: fiscal, tributario, laboral, subvenciones.
- Desarrollo e impartición del programa formativo propuesto.
- Itinerario Formativo. Se ha diseñado un programa formativo, que consistirá en un itinerario de 80 horas de formación teórico-práctica enfocada en aquellas competencias profesionales necesarias para ser empleado por cuenta ajena
- Prácticas en explotaciones consolidadas.
- Creación de un Plan de Difusión.
- Realización de reuniones periódicas de evaluación y revisión del proyecto.

Resultando que en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, modificado por Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2017 a efectos de incluir, entre otras la referida subvención nominativa, se recoge la misma a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), en la aplicación presupuestaria

2017.0502.2412.48940, bajo el concepto "Labrando Empleo" por importe de 50.000,00 €.

Resultando los antecedentes que obran en el expediente y que comprenden informes del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, así como informes de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica relativos a las cuestiones competenciales en materia de empleo a los efectos de otorgar las subvenciones nominativas contenidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, amparadas en el marco del MEDI-FDCAN.

Resultando que, a la vista de lo anterior, el Servicio Administrativo de Presidencia emitió informe el pasado 18 de julio, en virtud del cual, analizados los antecedentes que traen causa desde la creación del FDCAN; así como los Convenios de Colaboración suscritos y las Addendas incorporadas, se concluye que la aportación del Cabildo al Programa "Tenerife por el Empleo", en el que se enmarca las referida subvenciones nominativas, es de libre asignación y se puede imputar a cualquiera de las líneas o ejes, y sólo deberá respetarse el porcentaje de cofinanciación del 50% a nivel del Programa en su conjunto, mientras que la aportación de la Consejería de Hacienda debe repartirse cada anualidad entre las tres líneas de actuación con los porcentajes indicados en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), modificado por Decreto 140/2016, asignando un 20% a la línea 3, salvo en las anualidades 2016 y 2017 en las que la aportación de la Consejería podrá repartirse libremente con la única salvedad de que deberá respetarse en todo caso la obligatoriedad de ejecutar como mínimo los fondos finalistas asignados a la referida Línea 3, por lo que en el caso del Cabildo, esos fondos finalistas para el Empleo ascienden a 6.631.369,68 € en 2016 y a 11.417.423,07 € en 2017, lo que significa que esta Corporación deberá obligatoriamente ejecutar actuaciones previstas en la Línea estratégica 3 del Programa MEDI-FDCAN por un importe mínimo equivalente a dichas cantidades, siendo en todo caso, fondos finalistas que si no se destinan a esas actuaciones, deberán ser reintegrados al Gobierno.

Resultando que el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público ha emitido informe el pasado 3 de octubre, en virtud del cual se concluye que en el presente ejercicio 2017 el Cabildo de Tenerife deberá realizar obligatoriamente actuaciones en la Línea Estratégica 3 del Programa MEDI-FDCAN por un importe mínimo de 11.417.723,07 euros, correspondiente a aportación del FDCAN concedida con carácter finalista y que el programa "Tenerife por el Empleo" se encuentra dentro de la Línea 3 del programa MEDI-FDCAN, y a fecha actual el crédito presupuestado a las distintas acciones incluidas en dicho programa no excede del importe mínimo indicado.

Considerando que el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación

nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Considerando que el art. 23 de la referida Ordenanza establece que se podrá realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Considerando que la Base 74ª de las de ejecución del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017 establece que las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Considerando que la Base 75ª de las referidas Bases, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 74ª.”*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa, que asciende al total **de cincuenta mil euros (50.000,00 €)** a imputar a la aplicación presupuestaria 2017.0502.2412.48940.

Considerando que, en tanto en cuanto el conjunto de actuaciones acogidas al programa Tenerife por el Empleo no supere el mínimo que el Gobierno ha asignado con carácter finalista para actuaciones en este ámbito, no podría decirse que se está interfiriendo con el ejercicio de competencias propias, y tampoco sería de aplicación el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 en lo que a sostenibilidad financiera se refiere, ya que estos recursos son ajenos al Cabildo, extraordinarios y están afectos con carácter finalista al desarrollo de actuaciones en materia de empleo.

Considerando que el Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y esta Corporación para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo FDCAN establece los ejes de la colaboración así como la constitución de una comisión técnica de seguimiento y valoración que tendrá entre sus funciones la de supervisar, controlar y realizar la evaluación del correcto desarrollo del Acuerdo, es por ello que se constata y compromete la efectiva coordinación entre las partes que evite duplicidades en la

ejecución de las distintas acciones previstas en el programa presentado por el Cabildo al Eje 3 del FDCAN, y la ejecución de las iniciativas que le corresponden al Servicio Canario de Empleo tanto en la intermediación laboral como en el desarrollo de las políticas activas de empleo en Canarias.

Considerando que las actuaciones incluidas en el Programa Tenerife por el Empleo se realizan garantizando en todo momento la observancia de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de ambas instituciones y sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al constatarse por un lado que es la propia Administración Autonómica titular originaria de la competencia quién en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, no duplicidad de competencia y máxima proximidad al ciudadano, establece una línea de colaboración específica con los Cabildos Insulares denominada "Apoyo a la empleabilidad" (Línea estratégica 3) a través del Decreto 85/2016, modificado por el Decreto 127/2017, concretamente a través de subvenciones, cuyos beneficiarios y forma de presentación se regulan en los artículos 5 y 8, encomendándoles a dichas instituciones insulares la ejecución de dichas actuaciones, y además dotando a las mismas con fondos finalistas, fondos que constituyen recursos extraordinarios ajenos a la propia Entidad local dentro del Programa MEDI-FDCAN, todo ello según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de diciembre de 2016 (BOC nº 24 de 3 de febrero de 2017) modificado por Convenio de 31 de marzo de 2017 (BOC, nº76, de 20 de abril de 2017) por lo que, sin perjuicio de la inaplicación del mencionado precepto, se garantiza en todo caso, la inexistencia de riesgo alguno sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Insular.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP num. 111. 14 de septiembre de 2016) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, vistos los informes favorables de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Servicio Administrativo de Presidencia; y de Presupuesto y Gasto Público, así como de la Intervención General, **vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de subvención presentada por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), **CIF: V38204723**, para la financiación parcial del Proyecto "Labrando Empleo", cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 1 de agosto de 2017 y como finalización el 31 de mayo de 2018, **y en consecuencia otorgar a la referida entidad una subvención nominativa por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, conforme al desglose de ingresos y gastos siguiente y las condiciones que a continuación se detallan:

GASTOS

Partida	Presupuesto
Costes salariales-contratación de servicio externos	27.665,28 €
Gastos de prácticas, dietas, autónomos y desplazamientos.	300,00 €
Contratación de cursos de formación	16.800,00 €
Gastos de ejecución de material de oficina	1.500,00 €
Gastos de material técnico (guías, documentación...)	3.024,00 €
Gastos de auditoría externa	750,00 €
TOTAL GASTOS	50.039,28 €

INGRESOS

Subvención Cabildo de Tenerife	50.000,00 €
Aportación COAG-Canarias	39,28 €
TOTAL DE INGRESOS	50.039,28 €

CONDICIONES:

Destino de la Subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la COAG, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios de la procedencia de los fondos, es decir, del MEDI y del FDCAN, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir en la comunicación de la Entidad se presenta como Anexo I.

Requisitos del Proyecto: El proyecto subvencionado deberá tener como principales resultados, los siguientes:

- El número de personas beneficiarias que comiencen el proyecto deberán ser como mínimo el 80% de las previstas (redondeado al entero inferior). En este caso deberán comenzar al menos 36 personas (80% de 45).
- Conseguir un mínimo de un 10% de inserciones laborales sobre el total previsto de participantes (redondeado al entero inferior), es decir, al menos 4 inserciones, entendiéndose como tales aquellos contratos con una duración mínima de 3 meses y ser preferiblemente a tiempo completo, o si es a tiempo parcial con un mínimo de media jornada.

Reintegro y Reducción de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de que el número de personas beneficiarias que comiencen el proyecto fuera inferior al 80% de la cifra prevista (36 personas), la subvención otorgada se reducirá en la misma proporción de reducción por debajo de esta última cifra. Si el número de beneficiarias no alcanzase el 50% de las previstas inicialmente se considerará que no se han alcanzado los objetivos del proyecto y se exigirá la devolución del 100% de la subvención concedida.

En el caso de incumplimiento del indicador de inserción fijado, se reduciría la subvención otorgada del modo siguiente:

- o Por cada inserción no conseguida: 10% Presupuesto total del proyecto / N° inserciones obligatorias (con un límite de 1.500 €)
- o La penalización máxima por la aplicación de este criterio tendrá el límite del 10% del presupuesto total del proyecto.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, y reconocer la obligación por importe DE CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0502.2412.48940 (N° de proyecto 17-0094, Código MEDI E4101, Código FDCAN L30511)

Este gasto, se imputará a los recursos FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda y asignados con carácter finalista a actuaciones del Programa MEDI-FDCAN incluidas en la Línea estratégica 3 y que ascienden a 11.417.723,07 € para la anualidad 2017, conforme a lo previsto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, modificado por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, y en el Convenio con fecha 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Desarrollo del Programa MEDI-FDCAN (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017) y Addenda primera, de 31 de marzo de 2017, de aportación financiera para 2017-2025 y modificación al citado Convenio (BOC nº76, de 20 de abril de 2017).

TERCERO.- Ordenar a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), CIF: V38204723, el abono anticipado del total de la subvención concedida en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

CUARTO.- A los efectos de la justificación de los fondos anticipados, deberá aportarse por la Entidad beneficiaria, con fecha límite 10 de julio de 2018, la documentación siguiente:

1. Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo IV
2. Memoria de las actividades realizadas por la ejecución del proyecto, incluyendo una relación de las personas participantes (Nombre, Apellidos y DNI) en cada fase, así como una valoración de los objetivos conseguidos y de los indicadores resultantes establecidos por la Entidad. Asimismo deberá figurar en la memoria los siguientes indicadores:
 - a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
 - b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas
3. Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Cabildo de Tenerife) y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.
 4. Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - a) Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.
 - b) Una fotografía donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.
 5. Con objeto de contar con información y documentación sobre las inserciones laborales realizadas será necesario presentar:
 - a) Autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social. (Según Anexo II).
 - b) Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo VI)
 - c) Fotocopia del contrato de trabajo.
 6. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo III).
 - En su caso, documento acreditativo del reintegro del remanente no empleado.
 7. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo V.
 8. Un resumen de la Justificación (Anexo VII)

Asimismo la Entidad deberá conservar la documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes en el Proyecto, de forma que pueda ser comprobada fehacientemente por el Auditor (DARDE, VIDA LABORAL,...) así como las hojas de control de firmas de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención a que hace referencia la presente Resolución.

ANEXOS.-

ANEXO I- MODELO CARTEL

ANEXO II . MODELO AUTORIZACIÓN

ANEXO III- MODELO RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

ANEXO IV . MODELO DECLARACIÓN INGRESOS Y GASTOS

ANEXO V: MODELO ANEXO AUDITOR

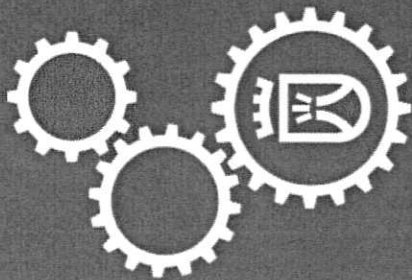
ANEXO VI. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

ANEXO VII. RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Anexo I

LABRANDO EMPLEO

Proyecto de Empleo subvencionado por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para el apoyo a actividades en materia de empleo dentro del programa MEDI FDCAN.



El Cabildo en acción
X el empleo



FDCAN

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Anexo II

AUTORIZACIÓN

Don/Dña..... con N.I.F./N.I.E.:
y domicilio en municipio de

AUTORIZO:

Al Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre, pueda solicitar a la Seguridad Social mis datos de Vida Laboral de los últimos seis meses, en razón a mi participación en el proyecto de la Entidad.....CIF:.....
.....que resultó beneficiaria de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria 20

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a de de 20.....

Firmado:

Anexo III

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Expediente:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES INDICADAS EN BASE 2ª (utilizar una hoja para cada capítulo de gastos de la Base 2ª)**

Nº Orden	Emisor Factura (acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Número	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
TOTAL :						

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Firma identificada y sello de la Entidad

ANEXO V

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de..... cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número de fecha de de 20, para el desarrollo del Proyecto denominado ".....", ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo III como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de, para la realización del Proyecto ".....", ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada¹ y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha de de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos²:

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	

¹ En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo III y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación:"

² Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.

Concepto	Importe
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS:	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente

realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO – AUDITOR

En....., a de de

Reunidos.

De una parte,

D ... con NIF ..., en nombre y representación de ..., entidad domiciliada en ... , calle ..., nº ..., NIF ... (en adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D ... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad ... domiciliada en ..., calle ... nº ..., NIF ..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº ... (en adelante "el auditor").

Exponen

1). Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número, de fecha de de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto ""

Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se registrará por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El auditor, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el auditor por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El auditor podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número ..., de ... de ... de ...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Auditor

La Entidad

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

El abajo firmante,

Don/Doña....., con domicilio
ennº.....
C.P..... Localidad Provincia.....con
DNI..... beneficiario del
proyecto..... impulsado
por....., mediante el presente documento

DECLARA y MANIFIESTA que AUTORIZA:

“Que mis datos personales para sean incluidos en el Fichero de datos personales de
....., Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos datos al
Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico, pudiendo
ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su caso
reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través
del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº1, CP 38003,
Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto. (Ley Orgánica 15/1999,
de 13 de diciembre)”.

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de.....de 20...

Nombre y firma del cedente

